Señores

#### AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI

Vicepresidencia de Estructuración Calle 26 No. 59-51 Edificio T - 3 Torre B. Segundo piso Bogotá, D.C, Colombia

Referencia: LICITACION PUBLICA VJ-VE-IP-LP-014-2013

Asunto: RADICACIÓN CUPO DE CRÉDITO ESPECIFICO

Estimados señores

De acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, nos permitimos remitir las cartas de cupo de crédito específico para el proyecto junto a sus documentos soporte, completando así los requisitos para la apertura de nuestro sobre económico.

Atentamente,

Carlos Alberto Solarte Solarte

Anexo; lo anunciado (18 folios)

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Rad No. 2015-409-043829-2 Fecha: 21/07/2015 1242:46-5 703 OEM: CONSORCIO LUIS HECTOR SOLARTE SOLAR Anaxos:18 FOLIOS







AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-014-2013 Anexo 15 — Cupo de Crédito Específico

Bogotá, 16 de julio de 2015.

#### BANCO DAVIVIENDA S.A. CERTIFICA

Que la firma LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. identificada con NIT 800.233.881-4, actuando como miembro de la Estructura Plural denominada INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA, integrada por Controladora de Operaciones de Infraestructura S.A. de C.V., ALCA Ingeniería S.A.S., Latinoamericana de Construcciones S.A; ESTYMA Estudios y Manejos Sociedad Anónima; CASS Constructores & CIA SCA y Carlos Alberto Solarte Solarte; tiene con nuestra entidad un cupo de crédito por valor de DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES, TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS DE DICIEMBRE DE 2013 (10,237,039,486) M.L. para el proyecto de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-014-2013 que tiene por objeto Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, "cuyo objeto será el otorgamiento de un Contrato de Concesión para la realización de estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la doble calzada entre Rumichaca y Pasto., de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato".

El desembolso del cupo de crédito específico estará sujeto a las condiciones de desembolso establecidas por el Banco.

El cupo de crédito específico disminuirá su valor vigente de conformidad con el parágrafo 2 de la sección 3.10.2 del Pliego de Condiciones.

Este cupo estará vigente por un plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Licitación Pública y/o hasta que se realicen los Giros de Equity de que trata la sección 4.4 de la Parte Especial del Contrato de Concesión. En caso, que el beneficiario del cupo de crédito no resulte adjudicatario (ya sea como Proponente individual o como miembro de Estructura Plural) de la Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-014-2013 el cupo de crédito específico perderá su vigencia.

Cordialmente.

RÒDRIGO ARANGO ECHEVERRI





#### **ACTA No. 270**

#### Asistentes:

Miembros

Reinaldo Romero Gomez

Álvaro Carrillo Alfonso Vargas

Roberto Holguin Fety

Funcionarios

Rodrigo Arango Mauricio Luna

Germán Santamaria Marisol Montoya Camilo Sanjuan Natalia Gomez Andres Parra Viviana Rocha

Secretario

Mauricio Luna Benavides

Sitio de la reunión Av. Dorado No. 69 - 63 Piso 10 Bogotá D.C.

Hora de iniciación: 8:00 a.m.

Quórum: 100%

Se puso en consideración de los miembros del comité la documentación y el análisis correspondiente a la siguiente operación. Una vez evaluada la solicitud se tomó la decisión de aprobar por unanimidad de sus miembros la misma:

LATINOAMERCANA DE CONSTRUCCIONES SA un cupo de crédito específico hasta por la suma de DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS de diciembre de 2013 (\$10.237.039.486) para el proyecto de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-014-2013, en los términos del Pliego de Condiciones de dicha Licitación.

Las condiciones para el desembolso del Cupo de Crédito Específico serán las establecidas en el acta No. 270 de marzo de 2015.

Esta acta fue aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

Se hace constar que esta aprobación se dio en ejercicio de las atribuciones del comité de Vicepresidentes del Banco Davivienda S.A., según acta No. 270 de marzo de 2015.

A las 11:30 a.m. se terminó la reunión.

(Fdo.) Presidente

(Fdo.) Secretario

Al 17 de julio de 2015 la aprobación a que se alude en la mencionada acta se encuentra vigente.

MAURICIO LUNA BENAVIDES Secretario

Se adjunta al presente extracto certificado de existencia y representación legal y certificado emitido por la Superintendencia Financiera, en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 3.10.2, del Pliego de Condiciones.



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-014-2013 Anexo 15 – Cupo de Crédito Específico

Bogotá, 16 de julio de 2015.

#### BANCO DAVIVIENDA S.A. CERTIFICA

Que la firma ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS SOCIEDAD ANONIMA, identificada con NIT 800014246-8, actuando como miembro de la Estructura Plural denominada INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA, integrada por Controladora de Operaciones de Infraestructura S.A. de C.V., ALCA Ingeniería S.A.S., Latinoamericana de Construcciones S.A; ESTYMA Estudios y Manejos Sociedad Anónima; CASS Constructores & CIA SCA y Carlos Alberto Solarte Solarte; tiene con nuestra entidad un cupo de crédito por valor de DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES, TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS DE DICIEMBRE DE 2013 (10,237,039,486) M.L. para el proyecto de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-014-2013 que tiene por objeto Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, "cuyo objeto será el otorgamiento de un Contrato de Concesión para la realización de estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la doble calzada entre Rumichaca y Pasto., de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato".

El desembolso del cupo de crédito específico estará sujeto a las condiciones de desembolso establecidas por el Banco.

El cupo de crédito específico disminuirá su valor vigente de conformidad con el parágrafo 2 de la sección 3.10.2 del Pliego de Condiciones.

Este cupo estará vigente por un plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Licitación Pública y/o hasta que se realicen los Giros de Equity de que trata la sección 4.4 de la Parte Especial del Contrato de Concesión. En caso, que el beneficiario del cupo de crédito no resulte adjudicatario (ya sea como Proponente individual o como miembro de Estructura Plural) de la Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-014-2013 el cupo de crédito específico perderá su vigencia.

Cordialmente,

RÖDRĪĞÓ ARANGO ECHEVERRI



#### ACTA No. 270

#### Asistentes:

Miembros

Reinaldo Romero Gomez

Álvaro Carrillo Alfonso Vargas

Roberto Holguín Fety

**Funcionarios** 

Rodrigo Arango Mauricio Luna

Germán Santamaría Marisol Montoya Camilo Sanjuan Natalia Gomez Andres Parra Viviana Rocha

Secretario

Mauricio Luna Benavides

Sitio de la reunión Av. Dorado No. 69 - 63 Piso 10, Bogotá D.C.

Hora de iniciación: 8:00 a.m.

Quórum: 100%

Se puso en consideración de los miembros del comité la documentación y el análisis correspondiente a la siguiente operación. Una vez evaluada la solicitud se tomó la decisión de aprobar por unanimidad de sus miembros la misma:

ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A. un cupo de crédito específico hasta por la suma de DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS de diciembre de 2013 (\$10.237.039.486) para el proyecto de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-014-2013, en los términos del Pliego de Condiciones de dicha Licitación.

Las condiciones para el desembolso del Cupo de Crédito Específico serán las establecidas en el acta No. 270 de marzo de 2015.



Esta acta fue aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

Se hace constar que esta aprobación se dio en ejercicio de las atribuciones del comité de Vicepresidentes del Banco Davivienda S.A., según acta No. 270 de marzo de 2015.

A las 11:30 a.m. se terminó la reunión.

(Fdo.) Presidente

(Fdo.) Secretario

Al 17 de julio de 2015 la aprobación a que se alude en la mencionada acta se encuentra vigente.

ADUSAU

MAURICIO LUNA BENAVIDES

Secretario

9

Se adjunta al presente extracto certificado de existencia y representación legal y certificado emitido por la Superintendencia Financiera, en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 3.10.2, del Pliego de Condiciones.



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-014-2013 Anexo 15 – Cupo de Crédito Específico

Bogotá, 16 de julio de 2015.

#### BANCO DAVIVIENDA S.A. CERTIFICA

Que la firma CONTROLADORA DE OPERACIONES DE INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V. identificada con R.F.C. COI001222UG1, actuando como miembro de la Estructura Plural denominada INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA, integrada por Controladora de Operaciones de Infraestructura S.A. de C.V., ALCA Ingeniería S.A.S., Latinoamericana de Construcciones S.A; ESTYMA Estudios y Manejos Sociedad Anónima; CASS Constructores & CIA SCA y Carlos Alberto Solarte Solarte; tiene con nuestra entidad un cupo de crédito por valor de CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES, CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS DE DICIEMBRE DE 2013 (\$40,948,157,942) M.L. para el proyecto de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-014-2013 que tiene por objeto Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, "cuyo objeto será el otorgamiento de un Contrato de Concesión para la realización de estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la doble calzada entre Rumichaca y Pasto., de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato".

El desembolso del cupo de crédito específico estará sujeto a las condiciones de desembolso establecidas por el Banco.

El cupo de crédito específico disminuirá su valor vigente de conformidad con el parágrafo 2 de la sección 3.10.2 del Pliego de Condiciones.

Este cupo estará vigente por un plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Licitación Pública y/o hasta que se realicen los Giros de Equity de que trata la sección 4.4 de la Parte Especial del Contrato de Concesión. En caso, que el beneficiario del cupo de crédito no resulte adjudicatario (ya sea como Proponente individual o como miembro de Estructura Plural) de la Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-014-2013 el cupo de crédito específico perderá su vigencia.

Cordialmente,

RODRIGO ARANGO ECHEVERRI



#### **ACTA No. 279**

#### Asistentes:

Miembros

Reinaldo Romero Gomez

Álvaro Carrillo Alfonso Vargas

Roberto Holguín Fety

**Funcionarios** 

Mauricio Luna Camilo Sanjuan Andres Parra

Secretario

Mauricio Luna

Sitio de la reunión Calle 28 # 13 a 15 Piso 32 Bogotá D.C. Edificio CCI.

Hora de iniciación: 7:30 a.m.

Quórum: 100%

Se puso en consideración de los miembros del comité la documentación y el análisis correspondiente a la siguiente operación. Una vez evaluada la solicitud se tomó la decisión de aprobar por unanimidad de sus miembros la misma:

CONTROLADORA DE OPERACIONES DE INFRAESTRUCTURA S.A. DE S.V. un cupo de crédito específico <u>hasta</u> por la suma de CUARENTAMIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS pesos de diciembre de 2013 (\$40.948.157.942) para el proyecto de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-014-2013, en los términos del Pliego de Condiciones de dicha Licitación.

Las condiciones para el desembolso del Cupo de Crédito Específico serán las establecidas en el acta No. 279 de junio de 2015.

η

Esta acta fue aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.



Se hace constar que esta aprobación se dio en ejercicio de las atribuciones del comité de Vicepresidentes del Banco Davivienda S.A., según acta No. 279 de junio de 2015.

A las 11:30 a.m. se terminó la reunión.

(Fdo.) Presidente

(Fdo.) Secretario

Al 17 de julio de 2015 la aprobación a que se alude en la mencionada acta se encuentra vigente.

MAURICIO Secretario

MAURICIO LUNA BENAVIDES

Se adjunta al presente extracto certificado de existencia y representación legal y certificado emitido por la Superintendencia Financiera, en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 3.10.2. del Pliego de Condiciones.



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-014-2013 Anexo 15 — Cupo de Crédito Específico

Bogotá, 16 de julio de 2015.

## BANCO DAVIVIENDA S.A. CERTIFICA

Que la firma CASS CONSTRUCTORES Y CIA SCA identificada con NIT 900018975-1, actuando como miembro de la Estructura Plural denominada INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA, integrada por Controladora de Operaciones de Infraestructura S.A. de C.V., ALCA Ingeniería S.A.S., Latinoamericana de Construcciones S.A; ESTYMA Estudios y Manejos Sociedad Anónima; CASS Constructores & CIA SCA y Carlos Alberto Solarte Solarte; tiene con nuestra entidad un cupo de crédito por valor de VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES, SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS DE DICIEMBRE DE 2013 (\$20,474,078,971) M.L. para el proyecto de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-014-2013 que tiene por objeto Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, "cuyo objeto será el otorgamiento de un Contrato de Concesión para la realización de estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la doble calzada entre Rumichaca y Pasto., de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato".

El desembolso del cupo de crédito específico estará sujeto a las condiciones de desembolso establecidas por el Banco.

El cupo de crédito específico disminuirá su valor vigente de conformidad con el parágrafo 2 de la sección 3.10.2 del Pliego de Condiciones.

Este cupo estará vigente por un plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Licitación Pública y/o hasta que se realicen los Giros de Equity de que trata la sección 4.4 de la Parte Especial del Contrato de Concesión. En caso, que el beneficiario del cupo de crédito no resulte adjudicatario (ya sea como Proponente individual o como miembro de Estructura Plural) de la Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-014-2013 el cupo de crédito específico perderá su vigencia.

Cordialmente,

RODRIGO ARANGO ECHEVERRI



#### **ACTA No. 270**

#### Asistentes:

Miembros

Reinaldo Romero Gómez

Álvaro Carrillo Alfonso Vargas

Roberto Holguín Fety

Funcionarios

Rodrigo Arango Mauricio Luna

Germán Santamaría Marisol Montoya Camilo Sanjuan Natalia Gómez

Andres Parra Viviana Rocha

Secretario

Mauricio Luna Benavides

Sitio de la reunión Av. Dorado No. 69 - 63 Piso 10, Bogotá D.C.

Hora de iniciación: 8:00 a.m.

Quórum: 100%

Se puso en consideración de los miembros del comité la documentación y el análisis correspondiente a la siguiente operación. Una vez evaluada la solicitud se tomó la decisión de aprobar por unanimidad de sus miembros la misma:

CASS CONSTRUCTORES Y CIA SCA un cupo de crédito específico <u>hasta</u> por la suma de VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS de Diciembre de 2013 (\$20,474,078,971) para el proyecto de Licitación Pública No. No. VJ-VE-IP-LP-014-2013, en los términos del Pliego de Condiciones de dicha Licitación.

4



Las condiciones para el desembolso del Cupo de Crédito Específico serán las establecidas en el acta No. 270 de marzo de 2015.

Esta acta fue aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

Se hace constar que esta aprobación se dio en ejercicio de las atribuciones del comité de Vicepresidentes del Banco Davivienda S.A., según acta No. 270 de marzo de 2015.

A las 11:30 a.m. se terminó la reunión.

(Fdo.) Presidente

(Fdo.) Secretario

Al 17 de julio de 2015 la aprobación a que se alude en la mencionada acta se encuentra vigente.

MAURICIO LUNA BENAVIDES

Secretario

Se adjunta al presente extracto certificado de existencia y representación legal y certificado emitido por la Superintendencia Financiera, en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 3.10.2. del Pliego de Condiciones.



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-014-2013 Anexo 15 – Cupo de Crédito Específico

Bogotá, 16 de julio de 2015.

#### BANCO DAVIVIENDA S.A. CERTIFICA

Que la firma CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE identificada con NIT 5199222-1, actuando como miembro de la Estructura Plural denominada INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA, integrada por Controladora de Operaciones de Infraestructura S.A. de C.V., ALCA Ingeniería S.A.S., Latinoamericana de Construcciones S.A; ESTYMA Estudios y Manejos Sociedad Anónima; CASS Constructores & CIA SCA y Carlos Alberto Solarte Solarte; tiene con nuestra entidad un cupo de crédito por valor de VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES, SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS DE DICIEMBRE DE 2013 (\$20,474,078,971) M.L. para el proyecto de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-014-2013 que tiene por objeto Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, "cuyo objeto será el otorgamiento de un Contrato de Concesión para la realización de estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la doble calzada entre Rumichaca y Pasto., de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato".

El desembolso del cupo de crédito específico estará sujeto a las condiciones de desembolso establecidas por el Banco.

El cupo de crédito específico disminuirá su valor vigente de conformidad con el parágrafo 2 de la sección 3.10.2 del Pliego de Condiciones.

Este cupo estará vigente por un plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Licitación Pública y/o hasta que se realicen los Giros de Equity de que trata la sección 4.4 de la Parte Especial del Contrato de Concesión. En caso, que el beneficiario del cupo de crédito no resulte adjudicatario (ya sea como Proponente individual o como miembro de Estructura Plural) de la Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-014-2013 el cupo de crédito específico perderá su vigencia.

Cordialmente,

RODRIGO ARANGO ECHEVERRI



#### ACTA No. 270

#### Asistentes:

Miembros

Reinaldo Romero Gomez

Álvaro Carrillo Alfonso Vargas

Roberto Holguin Fety

**Funcionarios** 

Rodrigo Arango Mauricio Luna

Germán Santamaría Marisol Montoya Camilo Sanjuan Natalia Gomez Andres Parra Viviana Rocha

Secretario

Mauricio Luna Benavides

Sitio de la reunión Av. Dorado No. 69 - 63 Piso 10, Bogotá D.C.

Hora de iniciación: 8:00 a.m.

Quórum: 100%

Se puso en consideración de los miembros del comité la documentación y el análisis correspondiente a la siguiente operación. Una vez evaluada la solicitud se tomó la decisión de aprobar por unanimidad de sus miembros la misma:

CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE un cupo de crédito específico hasta por la suma de VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS de Diciembre de 2013 (\$20,474,078,971) para el proyecto de Licitación Pública No. No. VJ-VE-IP-LP-014-2013, en los términos del Pliego de Condiciones de dicha Licitación.

4

Las condiciones para el desembolso del Cupo de Crédito Específico serán las establecidas en el acta No. 270 de marzo de 2015.

Página 1 de 2

Esta acta fue aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

Se hace constar que esta aprobación se dio en ejercicio de las atribuciones del comité de Vicepresidentes del Banco Davivienda S.A., según acta No. 270 de marzo de 2015.

A las 11:30 a.m. se terminó la reunión.

(Fdo.) Presidente

(Fdo.) Secretario

DVAINIENDV

Al 17 de julio de 2015 la aprobación a que se alude en la mencionada acta se encuentra vigente.

MAURICIO LUNA BENAVIDES Secretario

7

Se adjunta al presente extracto certificado de existencia y representación legal y certificado emitido por la Superintendencia Financiera, en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 3.10.2, del Pliego de Condiciones.

#### SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

#### Certificado Generado con el Pin No: 6444993561895076

Generado el 02 de julio de 2015 a las 12:22:50

#### ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

#### **EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 60. del art.11.2.1.4.57 del decreto En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el nomoral del 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolucion 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

#### **CERTIFICA:**

### RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA

NATURALEZA JURÍDICA: Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al

control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", autorizada con resolución SR 0060 del 15 de enero de 1973

resolución SB 0060 del 15 de enero de 1973

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaria 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Sociedad anónima de carácter privado. , en adelante será Banco Davivienda S.A.. Se protocolizó la conversión de la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" en banco comercial, cuya razón social, en adelante será Banco Davivienda S.A., aprobada mediante resolución 0562 del 10 de junio de 1997

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaria 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.B. No 1045 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaría no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006, la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaria 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAFÉ., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaria 71 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión entre Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio de 2012, notaria 29 de Bogótá, en virtud de la cual este último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co

MINHACIENDA



#### SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6444993561895076

Generado el 02 de julio de 2015 a las 12:22:50

## ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Davivienda

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 562 del 10 de junio de 1997

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional, Por su parte, los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del térnitorio que se defina en su nombramiento adicional, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada en su nombramiento adicional, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente, g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios converijentes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este articulo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones (d) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (Escritura Pública 10647 del 30 de diciembre de2009 Notaria 71 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	, Y IDENTIFICACIÓN	CARGO
Efrain Enrique Forero Fonseca Fecha de inicio del cargo: 25/07/5	- <b>Q-</b>	Presidente
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 177/10/2	CC - 19385661 2003	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2	CC - 98545770 2007	Suplente del Presidente
Ricardo León Otero	CC - 13480293 2007	Suplente del Presidente
Álvaro Alberto Carrillo Buitrago Fecha de inició del cargo: 17/10/2	CC - 79459431 2003	Suplente del Presidente
Olga Lucia <sup>)</sup> Rodriguez Salazar Fecha;de inicio del cargo: 01/11/2	CC - 41799519 2007	Suplente del Presidente
Fellx Rozo Cagua "Fecha de inicio del cargo: 27/03/2	CC - 79382406 2014	Suplente del Presidente
Jorge Alberto Abisambra Ruíz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2	CC - 19404458 2009	Suplente del Presidente
Orlando Duran Pintor Fecha de inicio del cargo: 24/06/2	CC - 79108115 2010	Suplente del Presidente
Bernardo Ernesto Alba López Fecha de inicio del cargo: 30/08/2	CC - 79554784 2013	Suplente del Presidente
Alberto Patricio Melo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 30/08/2	PASAPORTE - 7008457-0	Suplente del Presidente
Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.		

Página 2 de 3

Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01 www.superfinanclera.gov.co

(6) MINHACIENDA





## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBÍA

Certificado Generado con el Pin No: 6444993561895076

Generado el 02 de julio de 2015 a las 12:22:50

# ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN				
	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	
	Adriana Cardenas Acuña Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 63340862	Suplente del Presidente	
	Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente	
	María Claudia Mena Cardona Fecha de inicio del cargo: 25/01/2007	CC - 31468596	Suplente del Presidente	
	Pedro Alejandro Uribe Torres	CC - 79519824	Suplente del Rresidente	
	Mauricio Valenzuela Gruesso	CC - 19279741	Suplente del Presidente	
	José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 71612951	Suptente del Presidente	
MA	turlus al. Como 1.	ربين	'b	
MARI SECF	ÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA RETARIO GENERAL AD-HOC	EMOL		
SECRETARIO GENERAL AD-HOC  De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.  CERTIFICADO VALIDO EMILIDO POR LA SUPERIOR DE CERTIFICADO VALIDO POR LA SUPERIOR DE CERTIFICADO VALIDA DE CERTIF				
MARI	Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007  María Claudia Mena Cardona Fecha de inicio del cargo: 25/01/2007  Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006  Mauricio Valenzuela Gruesso Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005  José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 31468596 CC - 79519824 CC - 19279741 CC - 71612951	Suplente del Presidente Suplente del Presidente Suplente del Presidente Suplente del Presidente	

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co

(a) MINHACIENDA

